



Universidad Nacional de Salta

685/73

380347

24 X 73

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 2



Exp. N° 5.126/73

C O N T R A T O

----Entre el señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Lic. Marta Inés / TORRES, argentina, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADA" por la otra, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente:-----

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por resolución n° 684/73 contrata los servicios profesionales de la "CONTRATADA", a partir del 23/ de agosto de 1973 y hasta el 31 de marzo de 1974, con opción a prórroga // por UN año más, con acuerdo de partes, con la salvedad de que si dentro de ese período se provee por concurso las funciones docentes previstas en el presente contrato, el mismo quedará automáticamente rescindido.-----

SEGUNDO: La "CONTRATADA" se desempeñará como Profesora Adjunta con dedicación exclusiva de la Disciplina MATEMATICA en la Sede Regional de esta Universidad en la ciudad de Orán con dependencia académica del Departamento de Ciencias Exactas. Además de esa obligación tendrá las siguientes:--

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación/ y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventual mente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "UNIVERSIDAD" para el personal de su categoría.-----
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CON-- TRATADA" y miembro de la comunidad universitaria.-----

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA", la suma básica mensual de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.455,=) más los adicionales equivalentes y correspondientes a la retribución de Profesor Ad-- junto con dedicación exclusiva. Esta suma será reajustada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones del // personal de su categoría.-----

CUARTO: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios en conformidad con la Ley 18.037.-----

QUINTO: La "CONTRATADA" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

SEXTO: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida admi-- nistrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente // contrato.-----

[Handwritten signatures in blue ink]



Universidad Nacional de Salta

380348

24 X 73

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 2



...///

685/73

SEPTIMO: El Fisco en cuya representación se contrata, no se responsabiliza de la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento de este contrato, si el Gobierno de la Nación no vota en la Ley de presupuesto para el ejercicio 1974 los fondos necesarios para abonar la remuneración convenida, o se suprime la partida de presupuesto donde se imputa el referido gasto.

OCTAVO: La "CONTRATADA" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del settledado que por Ley corresponde al presente contrato.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

Lic. Marta Inés TORRES
Contratada

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR